

INFORME

Expediente: Expedientes Intervención 2020/17 (G460) Interesado: PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Descripción: PRESUPUESTO O A PATRONATO DE LA JUVENTUD 2020

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.

De conformidad con el art. 168.1 letra e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto habrá de unirse un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

1°. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Las Bases utilizadas para evaluar los ingresos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.020 han sido las siguientes:

- Liquidación del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del ejercicio 2019
- Aportaciones del Ayuntamiento de Tarifa, tanto transferencias corrientes, como transferencias de capital

2°. CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

CAPÍTULO I.

Para el cálculo de los créditos de personal se ha tenido en cuenta la relación de puestos de trabajo aprobada así como los datos obtenidos del Departamento de personal en relación a las cuantías necesarias para poder hacer frente a las necesidades de personal durante el ejercicio 2020.

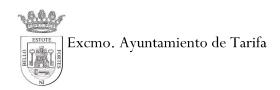
CAPÍTULO II

Se ha dotado del crédito necesario para poder hacer frente a las obligaciones derivados de los bienes y servicios del Organismo.

<u>CAPÍTULO III.</u>







Para dotar el crédito del capítulo III se ha tenido en cuenta las necesidades financieras de la entidad, únicamente se ha dotado del crédito necesario para hacer frente a los gastos derivados de la cuenta corriente del Organismo.

CAPÍTULO IV.

Se ha dotado crédito suficiente para atender las necesidades de Juventud en relación con las actividades que se quieren realizar.

<u>CAPÍTULO VI.</u>

Se prevén realizar una única inversión a través del Organismo Autónomo de Juventud, por lo que se ha dotado crédito en los conceptos que integran el Capítulo VI.

CAPÍTULO VIII

No se han dotado crédito en este capítulo.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL INTERVENTOR

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

]



